



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01796.

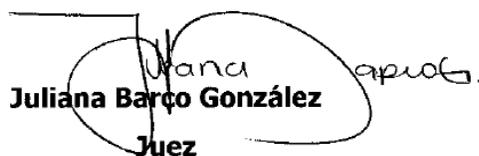
Decisión: Tiene notificado, ordena notificar requiere.

PRIMERO: Se incorporan notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, del cual obra evidencia de su obtención en el expediente (Cfr. Archivo N°5. Pág. 3) téngase por notificado a **LUIS ALFREDO HOLGUIN RODRIGUEZ**, desde el día **12 de marzo de 2024**, a la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

SEGUNDO: Seguidamente el despacho ordena a la parte actora proceda con la notificación personal de la señora **GUILLERMINA DEL SOCORRO SUAREZ ALVAREZ**, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

LC

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 3 abril 2024, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9db07bd8a7d096a672bfc929b41d9a2edc489f1ed32402544623f49a0fec8**

Documento generado en 02/04/2024 04:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>